

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE D

**Expediente:** LOTE 2023/1586 CONTR 2021 706281

**Denominación :** “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA”. LOTE D REVISIÓN DE ORDENACIONES DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

**Objeto del contrato:** “La presente propuesta pretende acometer una serie de revisiones ordinarias de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como a Ayuntamientos con convenio vigente con la Administración, gestionados por esta Consejería. Dichos proyectos y planes técnicos de ordenación necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos y planes técnicos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un instrumento de ordenación forestal aprobado.”

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA:** cuatrocientos siete mil seiscientos setenta y tres euros con siete céntimos (407.673,07 €)

**IMPORTE IVA:** Ochenta y cinco mil seiscientos once euros con treinta y cuatro céntimos (85.611,34 €)

**IMPORTE TOTAL:** Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (493.284,41 €)

### A anualidades (Total contrato)

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	1.485,21€
2023	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	97.171,67 €
2024	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	197.313,76 €
2025	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	197.313,77 €

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/06/2023 08:55:24	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwcmlogP9m58eHyOu4PMnZuk1a2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**El contrato se encuentra financiado** con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE – Next Generation EU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Porcentaje de Cofinanciación:** 100 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia10:**

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

**Medida:**C4I4

**Hitos:** \_\_\_\_\_

**Objetivos:** Actuaciones en materia de Gestión Forestal Sostenible

**Plazos temporales para su cumplimiento:** 2T 2026.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 11 de mayo de 2022, fue dictada Resolución por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (actualmente Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en adelante CSMAEA), por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

**Segundo.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 28 de julio de 2022.

**Tercero.-** El 10 de agosto, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Con fecha 10 de octubre de 2022, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa iniciándose con la apertura del sobre electrónico n.º 1, a través de SIREC- plataforma de contratación. Presentando sus proposiciones en tiempo y forma las siguientes entidades:

- ESTUDIO 94 SL
- ATFORTIS S.L.

Se procede a la realizar la apertura del contenido de los sobres 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, resultando que hay que solicitar subsanaciones a algunas empresas, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para ello.

**Quinto.-** Con fecha 19 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación inicia la 2ª sesión para el examen de las subsanaciones de la documentación de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos pre-

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/06/2023 08:55:24	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcmlogP9m58eHyOu4PMnZuk1a2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

vios, resultanto que todas cumplen en todos sus términos con el requerimiento solicitado, continuando por tanto todas las empresas en la licitación.

A continuación se procede a abrir los sobres n.º 2, referentes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, remitiéndolo a la Comisión Técnica para emitir el correspondiente informe.

**Sexto.-** Con fecha 5 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa en 3ª Sesión, iniciándose con el análisis del informe relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de fecha 1 de diciembre de 2022, siendo el resumen de la puntuación el siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS	1-INTRODUCCIÓN (Máximo 5 puntos)	2- ANTECEDENTES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN (Máximo de 5 puntos)	3- DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (Máximo 10 puntos)	4- DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE EFECTIVOS (Máximo 10 puntos)	5- ESQUEMA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN/ EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN (Máximo 5 puntos)	6- ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO (Máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTUDIO 94, S.L.	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	40 puntos
ATFORTIS, S.L.	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	40 puntos

A continuación se procede a abrir los sobres n.º 3, referentes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, realizándose las siguientes proposiciones económicas:

**EMPRESA**

ESTUDIO 94, S.L.  
ATFORTIS, S.L.

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

387.300,00 €  
249.455,15 €

Acto seguido se remite el contenido de los sobres a la Comisión Técnica para que emita el correspondiente informe.

**Séptimo.-** Con fecha 15 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación en 5ª sesión para el análisis del informe relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y la puntuación final, iniciándose con el análisis de dos informes, ambos de fecha 23 de febrero de 2023, de la Comisión Técnica, el primero en relación a las ofertas anormales o desproporcionadas y el segundo referente a la puntuación final obtenida por cada entidad.

Tal y como aparece en el informe de la Comisión Técnica con relación a las ofertas anormales o desproporcionadas, resulta excluida la licitadora ATFORTIS, al considerar que no justifica la inaplicación del convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, es decir, de las condiciones de trabajo vigentes. También, que la justificación de la valoración de la oferta no se corresponde fielmente con las condiciones de ejecución expuestas en la Memoria Técnica y no queda justificado el ahorro ni las condiciones especialmente favorables que permitan la correcta ejecución de la prestación objeto de contrato. En

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/06/2023 08:55:24	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcmlogP9m58eHyOu4PMnZuk1a2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

consecuencia, se considera que la oferta no está justificada y se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote D.

Por lo que la puntuación final quedaría como sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS TÉCNICA	MEMORIA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTUDIO 94, S.L.	387.300,00 €	40,000		30,000	30,000 (Se acredita la participación de personal adscrito al contrato en un PO de 25.624,41 ha (1))	100,000

(1) Proyecto de ordenación de los Montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza en el Parque Natural de Sierra de Baza y su entorno

Según establece el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP en adelante) que rige la licitación del contrato objeto de este acta, se ha de requerir a la empresa ESTUDIO 94,S.L. para que presenten la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles.

**Octavo .-** Con fecha 16 de abril de 2023, en 6ª Sesión, se reúne la Mesa para analizar la documentación previa a la adjudicación y se comprueba que cumple, en todos sus términos, el requerimiento. Por tal motivo y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público se realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del contrato a favor de la empresa ESTUDIO 94, S.L. por la cantidad de 387.300,00 € Euros (Iva Excluido).

Por todo ello,

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “LOTE D ( LOTE 2023 1586 ) REVISIÓN DE ORDENACIONES DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA” a la entidad licitadora ESTUDIO 94 S.L con NIF B41649450, por importe de Trescientos ochenta y siete mil trescientos euros (387.300,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Ochenta y un mil trescientos treinta y tres euros (81.333,00 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y tres euros (468.633,00 € €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

**Segundo.-** Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

**Tercero.-** Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/06/2023 08:55:24	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcmlogP9m58eHyOu4PMnZuk1a2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.  
(P.D. Orden 28-05-19 Modificada por la Orden 20-04-20).

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/06/2023 08:55:24	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcmlogP9m58eHyOu4PMnZuk1a2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	